**RESUMEN EJECUTIVO**

INF. D.A.I. Nº 26/2021 correspondiente al **INFORME DE RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECIFICA CORRESPONDIENTE A LA “AUDITORIA ESPECIAL CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL COMUNIDAD SANTA BARBARA CORRESPONDIENTE A LA SUB ALCALDIA N° 6”,** ejecutado en cumplimiento a Memorándum MR-GAMS- DAI 65/2020 de fecha 20 de octubre de 2020 de la Dirección de Auditoria Interna yen aplicación a las Normas Generales de Auditoria Gubernamental aprobado con Resolución N° CGE/094/2012 de la Contraloría General de Estado.

**Objetivo**

El objetivo del presente informe de relevamiento, consiste en recopilar, verificar y evaluar la información generada sobre las actividades y operaciones registradas en el Proyecto Construcción Salón Multifuncional Comunidad Santa Bárbara correspondiente a la Sub Alcaldía Nº 6 con el fin de conocer la complejidad, magnitud e importancia para confirmar o determinar el grado de auditabilidad del mismo.

**Objeto**

El objeto del relevamiento consistió en la revisión y evaluación de la siguiente documentación:

* Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación
* Especificaciones Técnicas
* Certificación Presupuestaria
* Planos Constructivos
* Acta de Inspección
* Acta de Validación
* Certificación de Uso de Suelo
* Certificación Derecho Propietario
* Cuadro de Cotización
* Cómputos Métricos
* Cronograma de Ejecución de Obras
* Memorias de Calculo
* Informe suelos
* Ficha Ambiental
* Resoluciones RPA-ANPE
* Documento Base de Contratación
* Formularios SICOES
* Propuesta Adjudicada
* Formularios de Evaluación Comisión de Calificación
* Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación
* Resolución de RPA-ANPE Adjudicación
* Informes Legales
* Contrato Administrativo
* Resolución Administrativa Municipal
* Y otra documentación necesaria.

**CONCLUSIÓN**

Como resultado del relevamiento de información específica al **Proyecto Construcción Salón Multifuncional Comunidad Santa Barbara**, se concluye que es **AUDITABLE** por existir la predisposición de las unidades responsables de la generación y archivo de la documentación solicitada, al contar con la documentación generada en las unidades competentes y la obra objeto del relevamiento se encuentra concluida y respaldada; habiéndose emitido las Actas de Recepción Provisional y Definitiva respectiva. Se dará cumplimiento a la instrucción emitida por la Dirección de Auditoria Interna en la ejecución de la Auditoria en mención.

En cumplimiento a la Norma 217.03 (Relevamiento de Información Específica) de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental que indica: *“…A los efectos de interpretación de esta norma se entiende por auditabilidad la condición que debe reunir el sujeto y el objeto de la auditoría para poder ser auditado, es decir contar con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de someter a la entidad, área, proyecto, proceso, operación u otros, a una auditoría; y la existencia de información y documentación necesaria y suficiente para ejecutar la auditoría.*

*La organización de auditoría analizará la pertinencia y oportunidad de efectuar el relevamiento de información específica a efectos de atender sugerencias de auditoría identificadas por el auditor, solicitudes de auditoría y/o denuncias de terceros.*

*En base a los resultados del relevamiento, se comunicará por escrito al denunciante o a quien requirió la auditoría, la decisión asumida por la organización de auditoría”*. Asimismo *“…Este informe debe ser remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Auditada y de que ejerce tuición*” y artículo 15 de la Ley N° 1178, se remite el presente informe a su autoridad.

Sucre, Junio de 2021